



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 25/05/2017, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 22/12/16 (BOCyL DEL 10 DE ENERO) PARA LA FORMACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE LA CATEGORÍA LABORAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Mediante Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 2016 fue convocado proceso selectivo para la formación de Lista de Espera de personal temporal, de la categoría laboral de Técnico Especialista Equipos Informáticos.

Elevada la correspondiente propuesta de selección por el Tribunal Calificador encargado de juzgar el proceso selectivo, resueltos los empates producidos en la puntuación total conforme a lo estipulado en el tercer párrafo del punto VII de las bases de la convocatoria y acreditados por parte de los interesados los requisitos de participación establecidos por la base I de la convocatoria, dentro del plazo dispuesto para ello, a excepción de los aspirantes:

GOMEZ OTERO, LUIS MARIANO
LORENZANA ALONSO, MIGUEL
NUÑEZ ESCUDERO, FRANCISCO JESÚS
SOTO VALENZUELA, MARÍA DEL MAR

Este Rectorado, de conformidad con la base VII de la mencionada Resolución de 22 de diciembre, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y por el art. 93 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE:

Primero: Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes que forman parte de la Lista de Espera de la categoría laboral de Técnico Especialista Equipos Informáticos, indicando en ella el número de orden para el llamamiento en aquellas ofertas de trabajo de la citada categoría:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAMPUS			
			VA	PA	SG	SO
1	TAMARIZ PATIN, FERNANDO	9346527V	X	X		
2	CALLES LOPEZ, ALICIA	12332492F	X	X	X	X
3	MONTALVILLO RAMOS, DAVID	71164480L	X	X	X	X
4	GARCIA RENEDO, FELIX	9298081D	X	X	X	X
5	RIBON GARCIA, ANGEL	71137415W	X	X		
6	GOMEZ MARTINEZ, ALBERTO	9340431Q	X			
7	CALVO DEL OLMO, ALVARO	71945867G	X	X		
8	MAYO HERGUEDAS, PABLO LUIS	71149491A	X	X	X	
9	CASTILLO BURGUILLO, JESUS DEL	70811566V	X	X	X	
10	RODRIGUEZ PEREZ, DANIEL	71148676Q	X	X	X	X





Universidad de Valladolid

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAMPUS			
			VA	PA	SG	SO
11	MARGÜELLO MARTIN, LUIS ANGEL	12388930A	X	X	X	
12	HERRERO VALLE, DAVID	52413445X	X	X	X	X
13	LOPEZ ZAZO, JUAN CARLOS	9312922S	X	X	X	X
14	GONZALEZ TEJEDOR, RICARDO	9809923D	X	X	X	X
15	PAREDES BALLESTEROS, JAVIER	9329748M	X	X	X	X
16	ALVAREZ GARCIA, CARLOS ALBERTO	71929086J	X	X		
17	PEREZ CARRANZA, LUIS JOSE	12374424X	X	X		
18	ALVAREZ FERNANDEZ, JORGE	10085930Q	X	X		
19	GONZALEZ NUÑEZ, VICTOR	71125819K	X			
20	ARROYO VELASCO, JUAN FRANCISCO	44780636G	X	X	X	X
21	MIRAVALLS CALLEJA, MIGUEL	44908734S	X	X		
22	FERNANDEZ VALLE, FERNANDO	71120451N	X	X	X	X
23	GONZALEZ JUAN, RUBEN	71462266R	X	X	X	X
24	MARTIN MORENO, SERGIO	70244796J	X		X	
25	GARCIA INCERTIS, ISAAC	9310827J	X	X		
26	BARRIOCANAL PEREZ, SARA	13166106D	X			
27	VELASCO RODRIGUEZ, RUBEN	71955509D	X	X	X	X
28	ROJO REVENGA, MIGUEL	12417393S	X	X	X	

Segundo: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, fecha de firma electrónica. EL RECTOR. Fco. Javier Zaloña Saldaña. GERENTE.

(Por delegación, RR de 28/07/16, "B.O.C. y L." del 24/08/16)

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

